CONTRATO INCOOP/UOC N° 03/16

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISPAR S.A**, domiciliada en **Oceania y Calle Sin Nombre**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosa Nathalia Zena Valenzuela**, con Cédula de Identidad N° **4.013.690**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"EL Instituto Nacional de Cooperativismo", contrata a la firma **ASISPAR S.A** en adelante EL PROVEEDOR, para la provision de servicios gastronomico para el Incoop, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instruciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolucion de adjudicacion del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificacion;
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecera lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 280 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.

Esta contratacion esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones(PAC) con el ID N° 307598

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 01/16, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de Adjudicación N° **14.774/16.**

ASISPAR S.A
RUC 80079011

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor minimo de Gs. 70.000.000 (Guaranies setenta millones.) y un valor maximo de Gs. 140.000.000 (Guaranies ciento cuarenta millones) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 Programas de accion; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a la entrega de los productos, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario (Iva Incluido)
1	Bocaditos salados. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	99.000
2	Bocaditos dulces. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	70.000
3	Plato de entrada. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	9.000
4	Buffet de comida caliente.Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	22.000
5	Buffet de comida fría. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	18.000
6	Guarniciones. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	7.500
7	Servicio de desayuno. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	10.000
8	Servicio de Almuerzo Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	20.000
9	Provisión de postres Varios. Según E.T	KG	1	EVENTO	5.000
10	Gaseosas no alcoholicas. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	4.000
11	Jugo naturales	LTS	1	EVENTO	9.000
12	Café negro. Según E.T	LTS	1	EVENTO	13.500
13	Cocido. Según E.T	LTS	1	EVENTO	10.000
14	Leche. Según E.T	LTS	1	EVENTO	12.000
15	Agua Mineral con gas. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	2.500
16	Agua Mineral sin gas. Según E.T	UNIDAD	1	EVENTO	2.000
				Precio Total:	313.500

ASISPAR S.A.
RUC 80079011-1

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

Lic. Felix Hernán Jiménez Castro
Presidente

*Monto minimo	70.000.000 Gs.
*Monto maximo	140.000.000 Gs.

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 70.000.000 (Guaranies Setenta millones) y el monto maximo es de Gs. 140.000.000 (Guaranies ciento cuarenta millones.)

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el Precio del Contrato o de las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC)

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia de: 12 (doce) meses, desde el día 25 de abril del año 2016 hasta 25 el abril del año 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa De Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

ASISPAR S.A.
RUC 80079011-1

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 25 del mes de abril del año 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

LIC. FELIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO – PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

ASISPAR S.A.
RUC 80079011-1

SRA. ROSA NATHALIA ZENA VALENZUELA – REPRESENTANTE LEGAL
ASISPAR S.A